DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/ DNC / N° 30741 / 2017

Asunción, 23 de noviembre de 2017

Señor
Derlis Fabián Mendoza,
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Gobierno Departamental de Itapúa
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB" - EXP N° 337921 (20/11/17) ID N° 338329

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "**Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación**".

2. **Punto 18, Criterios de Evaluación**. Experiencia, Se recomienda ajustar los requisitos teniendo en cuenta el objeto del presente llamado, y solicitar las correspondientes documentaciones en referencia a los servicios determinados en las especificaciones técnicas.

3. Considerando la naturaleza del llamado, sugerimos a la convocante modificar el Punto 2 del Anexo C indicando desde la recepción de la "Orden de Servicio".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB